

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 3 de Diciembre de 2018  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Diciembre de 2018

**DECRETO**

En la Villa de Calp

Resultando que por la Asociación Festera de Bous al Carrer con CIF G54790001 se recibe de fecha 07/11/18 con nro. registro de entrada 2018/19469 instancia de solicitud y justificación de subvención adjuntando la factura y el justificante de pago del seguro de los Festejos Taurinos de Calpe 2018.

Visto que desde el Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto del Ayuntamiento de Calp, se ha emitido propuesta de resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, con el contenido siguiente:

“En relación a la justificación de subvenciones nominativas a asociaciones locales, se ha emitido informe por el Técnico Subvenciones, MARIA TERESA PARREÑO VIDAL, a 21 de Noviembre de 2018, con el contenido siguiente:

**A) ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Por la Asociación Festera de Bous al Carrer con CIF G54790001 se recibe de fecha 07/11/18 y número de registro de entrada 2018/19469 instancia de justificación de subvenciones adjuntando la factura y el justificante de pago del seguro de los Festejos Taurinos de Calpe 2018.

**SEGUNDO:** Por la Asociación Festera de Bous al Carrer con CIF G54790001 se recibe de fecha 07/11/18 y número de registro de entrada 19496 instancia de solicitud de subvención rectificando algunos datos incorrectamente rellenados.

**TERCERO:** Por la Asociación Festera de Bous al Carrer con CIF G54790001 se recibe de fecha 09/11/18 y número de registro de entrada 19734 instancia de solicitud de subvención debidamente rellenada adjuntando la factura y el justificante de pago del seguro.

**CUARTO:** Por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2018 se concedió la subvención siguiente:

NIF	ENTIDAD	importe	FINALIDAD	% GASTO SUBVENCº	Aplicación de gasto
.../...					
G54790001	ASOCIACIÓN FESTERA DE BOUS AL CARRER	4.500,00	Reembolso póliza de seguro Bous al Carrer del 7 al 12 de agosto	100,00	4311-3381-4890000 SUBV. A ENTIDADES Y ASOCIACIONES FESTERAS

**QUINTO:** Por la Asociación Festera de Bous al Carrer se ha presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida, por importe total de 4.500 euros.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2018.

**B) CONSIDERACIONES**

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 3 de Diciembre de 2018  
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Diciembre de 2018

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (art. 34.3 LGS). Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (art. 34.3 LGS). No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 34.5 LGS).

2.- Por su parte, los arts. 28 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (bop Nº 167 de 31/08/2017 ) establecen el procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones, así como la Base 22ª.- Ayudas y subvenciones públicas del Presupuesto municipal de 2017, a la que cabe acudir con carácter supletorio.

3.- Se ha aportado al expediente informe emitido por **Josefa Boronat Ivars**, técnico auxiliar de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Calp, de fecha 14/11/18, en el que se señala la conformidad con los gastos aportados en relación con la subvención solicitada, con el contenido siguiente:

*“Josefa Boronat Ivars, técnico auxiliar de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Calp, en relación a la instancia presentada por la ASOCIACIÓN FESTERA DE BOUS AL CARRER el 07/11/2018 con nº ref. 19496 en la cual solicita y justifica **subvención 2018 de 4.500 euros** para el 100 por 100 para los gastos de la anualidad, Fiesta de Bous al Carrer, gastos de seguro y actos de participación popular.*

**Visto la memoria justificativa de la Asociación Festera de Bous al Carrer de Calp.**

**INFORMA:**

*Que los gastos, actos y actividades señaladas en el programa cultural y festivo de las actividades previstas para el año 2018, que se acompaña en la solicitud formulada por la Asociación Festera de Bous al Carrer de Calp y como representante D. David Heras Romera se ha realizado en su integridad.*

*Que los justificantes de gastos aportados han sido los siguientes:*

*- Factura n.ºA/95 de GESBOUS SERVEIS TAURINS S.L.U. por importe de 4.500 € en concepto de PÓLIZAS DE SEGURO ACCIDENTES Y R.C.*

**Visto las facturas de justificación de subvención con importe total de 4.500€ y que los justificantes de gastos aportados guardan relación plena con los actos realizados.**

*Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

4.- Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones).

5.- De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referente a la situación de posible inhabilitación judicial de la ASOCIACIÓN FESTERA DE BOUS AL CARRER con CIF G54790001, no consta ninguna inhabilitación tal y como refleja la plataforma.

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 3 de Diciembre de 2018  
 2.- Secretaria Actcal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Diciembre de 2018



The screenshot shows the 'BDNS-Informes: Informe Básico de Inhabilitaciones' interface. It includes search filters for 'TIPO ADMINISTRACION', 'ORGANO', 'NIF', 'CLASE INHABILITACION', 'FECHA RESOLUCION HASTA', 'FECHA INICIO HASTA', 'FECHA FIN HASTA', 'ADMINISTRACION', 'PAIS', and 'NOMBRE / RAZÓN SOCIAL'. Below the filters, there is a table with columns: 'Comunicante', 'Identificación', and 'Inhabilitaciones y pérdidas del derecho'. The table contains one entry with the following data:

Nº Administración	Departamento	Órgano	DIR3	País	NIF/CIF	Nombre / Razón Social	Fecha Resolución	Clase	Inicio	Fin
26112018	94813									

6.-Al objeto de asegurar la existencia de crédito para la actuación pretendida, se ha practicado la siguiente anotación contable:

Org.	Pro	Econ.	Denominación	Operación	Fase	Interesado	Importe
4311	3381	4890000	SUBVENCIÓN 2018 FIESTAS BOUS AL CARRER (pleno 14/09/18)	220180024 761	RC	G54790001 SOCIETAT FESTERA DE BOUS AL CARRER	4.500,00€

7.-Cálculos.

Subvención nominativa (0)	4.500,00
Subvención solicitada (1)	4.500,00
Importe presentado para justificación (2)	4.500,00
Importe aceptado (3)	4.500,00
Importe para cómputo (100 % s/(3)) (4)	4.500,00
Subvención a conceder	4.500,00
Importe anticipado (5)	0,00
Importe pendiente de pago (+) / importe a reintegrar (-)	4.500,00

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio de quien suscribe es procedente que la Alcaldía, o en su caso, la Concejalía Delegada de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.f) y s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, obtenida que sea la fiscalización previa favorable de la intervención municipal, adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Dar por cumplidas por la Asociación Festera de Bous al Carrer con CIF G54790001, beneficiario de la subvención concedida para sufragar los gastos de la póliza del seguro de Bous al Carrer del 07 al 12 de agosto de 2018, las exigencias bajo las cuales se concedió la misma, reconociendo la obligación correspondiente.

SEGUNDA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 3 de Diciembre de 2018  
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Diciembre de 2018

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.”

**En uso de las atribuciones a mí conferidas por el art.21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local**, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder una subvención a la Asociación Festera de Bous al Carrer con CIF G54790001, por importe de 4.500,00 € para sufragar los gastos de la póliza del seguro de Bous al Carrer del 07 al 12 de agosto de 2018, reconociendo la obligación por dicho importe.

SEGUNDA: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del art.9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Sr.Concejal Delegado de Hacienda, D.Manuel J.Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr.Alcalde D.César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía N°201703276 de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.